



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Clase de proceso: Ejecutivo

Rad. No.: 11001-31-03-003-2023-00054-00

1.- Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN en la que se hace referencia a que la sociedad demandada no tiene obligaciones pendientes con la entidad.

2.- Agréguese a los autos y ténganse en cuenta, en el momento procesal oportuno, el abono indicado por la parte demandante (*Archivo 033AbonoDeudaAportaReciboCaja.pdf*).

Notifíquese (2).

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61d5b8c40f421631451cf48a6b3a64513427bd7943d54e7802b24ce5684ad9b0**

Documento generado en 04/04/2024 02:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>